

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de abril de 2026

Señores

**Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (Byma)**

**Presente**

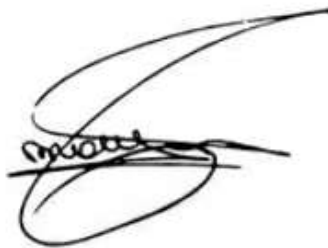
**Ref.: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA 29 DE ABRIL DE 2026 – ART. 4 CAP. II DE LAS NORMAS DE LA CNV**

De nuestra consideración:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, en relación a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. celebrada el día 29 de Abril de 2026, se acompaña como anexo a la presente la siguiente documentación:

- Síntesis de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 29 de Abril de 2026, con identificación de sus firmantes.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.-



Melisa Cintia Márquez

Apoderado

**ANEXO I**

**SÍNTESIS DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA N° 42  
DE PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.  
CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2026**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Abril de 2026, siendo las 11.00 horas, se reunieron en Av. Córdoba 111, piso 21, los Accionistas de PSA FINANCE ARGENTINA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., cuya nómina surge del Libro N° 3 de Registro de Asistencia a Asamblea al Folio Nro. 13, los que representan la totalidad del Capital Social, con el fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas con carácter de Unánime.

La Sra. Adriana Beatriz Barraco, Presidente del Directorio, asume la presidencia de esta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.

Asistieron en representación de la Comisión Fiscalizadora los Sres. Gonzalo Vidal Devoto y Gustavo Rene Chesta. La Sra. Vanesa Claudia Rodríguez ha notificado su imposibilidad de asistir por motivos personales.

Los Señores Directores Gabriel Alberto Chaufan, Jorge Delfín Luna y Dominique Edmond Pierre Signora han hecho saber con la debida anticipación su imposibilidad de asistir a esta Asamblea por motivos personales.

Se dejó constancia que existiendo compromiso previo de los señores accionistas de asistencia unánime, no se realizaron las publicaciones de la convocatoria conforme lo que expresa el artículo 237 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550.

Concurrieron asimismo los dos únicos accionistas: STELLANTIS FINANCIAL SERVICES EUROPE, titular de 26.089 acciones Clase A, representado por el Dr. Francisco Bellucci y BANCO BBVA ARGENTINA S.A., titular de 26.089 acciones Clase B, representado por la Dra. Melisa Cintia Márquez, totalizando dichas tenencias la cantidad de 52.178 (cincuenta y dos mil ciento setenta y ocho) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000.- valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, o sea el ciento por ciento del capital con derecho a voto, según surge del Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 3.

A continuación, hallándose legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, se pasaron a tratar los puntos del Orden del Día previstos en la convocatoria, cuya votación arrojó el resultado que se informa a continuación:

**PUNTO 1.- DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.**

Se aprobó por unanimidad de votos la designación de los accionistas Dres. Francisco Bellucci y Melisa Cintia Márquez para aprobar y firmar el acta.

**PUNTO 2.- CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADOS CONTABLES, INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y DEMÁS INFORMACIÓN CONTABLE, INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA E INFORME DEL AUDITOR, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Se aprobó por unanimidad de votos la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

**PUNTO 3.- APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.**

Se aprobó por unanimidad de votos la gestión desarrollada por los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

**PUNTO 4.- CONSIDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO SOCIAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. TRATAMIENTO DE LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 POR LA SUMA DE \$ 22.719.269.996,07 QUE SE PROPONEN DESTINAR: A) A LA RESERVA LEGAL LA SUMA DE \$11.829.104.826,79 Y B) A LA RESERVA FACULTATIVA LA SUMA \$10.890.165.169,28 PARA FUTURA DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS CONFORME AL TEXTO ORDENADO DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.**

Se aprobó por unanimidad de votos: (i) El resultado del Ejercicio al 31 de diciembre de 2025, cuya ganancia asciende a \$ 22.719.269.996,07 (ii) Destinar la suma de \$11.829.104.826,79 a incrementar la Reserva Legal en cumplimiento de las normativas que dicta el Banco Central de República Argentina y (iii) Destinar el remanente del saldo positivo, es decir la suma de \$10.890.165.169,28 a incrementar la Reserva Facultativa para la futura distribución de resultados conforme el texto ordenado de Distribución de resultados del Banco Central de la República Argentina.

**PUNTO 5.- DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA “RESERVA FACULTATIVA PARA FUTURA DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS”, EN LA SUMA DE HASTA \$6.500.000.000, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE UN DIVIDENDO A SER ABONADO EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE, O EN**

**CUALQUIER COMBINACIÓN DE AMBOS, SUJETO A LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EN LAS CONDICIONES QUE ÉSTE ESTABLEZCA. DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO DE LAS FACULTADES PARA DETERMINAR LA MODALIDAD, PLAZOS, VALORES NEGOCIABLES A SER ENTREGADOS (EN SU CASO) Y DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PAGO DEL DIVIDENDO A LOS ACCIONISTAS.**

Se aprobó por unanimidad de votos: a) desafectar parcialmente la reserva facultativa para futura distribución de resultados en la suma -expresada en moneda homogénea al 31 de diciembre de 2025- de hasta \$ 6.500.000.000.- (Pesos Seis Mil Quinientos Millones), para el pago de un dividendo en efectivo y/o en especie, o en cualquier combinación de ambos, sujeto a la previa autorización del Banco Central de la República Argentina y en las condiciones que éste establezca. Dicha suma asciende en moneda homogénea al 31 de marzo de 2026 en función del último índice de precios al consumidor disponible publicado por el INDEC a \$ 7.113.748.883 (Pesos Siete Mil Ciento Trece Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres) ; b) delegar en el Directorio las facultades contempladas en el presente punto del Orden del Día, para que, de conformidad con las normas del Banco Central, una vez obtenida su autorización, determine la oportunidad, modalidad, plazos, los valores negociables a ser entregados (en su caso) y demás términos y condiciones del pago de los dividendos a los accionistas, así como para designar autorizados para las presentaciones que fueren necesarias ante los organismos correspondientes.

Se dejó constancia que los dividendos propuestos estarán sujetos a una retención del 7% por Impuesto a las Ganancias respecto del accionista del exterior y en caso que corresponda, se deducirán las sumas ya abonadas y las sumas a abonar por la Sociedad en calidad de responsable sustituto del Impuesto sobre los Bienes Personales por los períodos 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

**PUNTO 6.- CONSIDERACIÓN DE LA REMUNERACIÓN AL DIRECTORIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Se aprobó por unanimidad de votos: (i) el monto percibido por los Sres. Chaufan y Luna en concepto de honorarios por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, (ii) autorizar al Directorio para efectuar anticipos a cuenta de honorarios, ad-referéndum de lo que decida la Asamblea de Accionistas que considere la documentación del Ejercicio 2026; y (iii) la aprobación de las renunciaciones a percibir honorarios por sus desempeños de los restantes Directores.

**PUNTO 7.- REMUNERACIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA POR EL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Se aprobó por unanimidad de votos el monto de honorarios devengados en concepto de remuneración de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio finalizado

el 31 de diciembre de 2025, asciende a la suma de **\$ 17.183.013,35** en moneda nominal, cifra que reexpresada en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2025 de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los Estados Financieros, asciende a la suma total de **\$ 19.347.267,08**.

**PUNTO 8.- REMUNERACIÓN DEL CONTADOR DICTAMINANTE DE LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. DESIGNACIÓN DEL CONTADOR DICTAMINANTE DE LOS ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO EN CURSO, QUE FINALIZA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

Se aprobó por unanimidad de votos (i) la remuneración del contador por la emisión del dictamen profesional sobre los estados contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, en la suma de **\$252.594.228,00** en moneda nominal, cifra que reexpresada en moneda de cierre al 31 de diciembre de 2025 de acuerdo a las normas contables bajo las que son preparados los Estados Financieros, asciende a la suma total de **\$292.761.624,04**, para el estudio **PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.** (ii) la designación para la emisión del dictamen profesional sobre los estados contables correspondientes al ejercicio 2026, al Estudio PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A. en la persona de uno de sus socios, el Contador Alejandro Kelman como Auditor Externo Titular y el Contador Darío Gabriel Leisner como Auditor Externo Suplente.

Se dejó constancia que se han presentado en tiempo y forma ante la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la Declaración Jurada requerida por la Ley Nro. 26.831 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (título II, capítulo III, Sección VI, artículos 22 y 23). Dichas declaraciones han sido publicadas con fecha 27 de marzo de 2026 en la Autopista de Información Financiera (AIF) de la Comisión Nacional de Valores (CNV).

**PUNTO 9- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE INTEGRANTES DEL DIRECTORIO Y ELECCIÓN DE LOS QUE CORRESPONDIERE EN CONSECUENCIA.**

Se aprobó por unanimidad de votos: (i) Que se mantenga en cuatro (4) el número de Directores Titulares y en dos (2) el número de Directores Suplentes; (ii) Que sea reelecta como Directora Titular Clase A, la Sra. Adriana Beatriz Barraco; (iii) Que sea reelecto como Director Titular Clase A, el Sr. Dominique Edmond Pierre Signora; (iv) Que sean reelectos como Directores Titulares Clase B, el Sr. Gabriel Alberto Chaufan y el Sr. Jorge Delfín Luna; (v) Que sea reelecto como Director Suplente Clase A, el Sr. Carlos Leonel Biliato; (vi) Que sea reelecto como Director Suplente Clase B, el Sr. Gerardo Mario Fiandrino; (vii) Que el Directorio quede conformado por cuatro Directores Titulares, de los cuales dos corresponden al accionista Clase A (Adriana Beatriz Barraco y Dominique Edmond Pierre Signora) y

dos al accionista Clase B (Sres. Gabriel Alberto Chaufan y Jorge Delfín Luna); y dos Directores Suplentes, uno por el accionista Clase A (Sr. Carlos Leonel Biliato) y uno por el accionista Clase B (Sr. Gerardo Mario Fiandrino).

Los señores Barraco, Signora, Chaufan, Luna, Fiandrino y Biliato revisten la condición de directores no independientes de acuerdo a los criterios de las Normas de la CNV. Por último, informa que los Sres. Directores no se encuentran alcanzados por las inhabilidades del Art. 10° de la ley 21.526, y que mantienen las condiciones de habilidad legal, idoneidad, competencia, probidad, que fueran evaluadas por el BCRA al momento de emitir la correspondiente autorización para desempeñarse en sus respectivos cargos.

El nombramiento de los Sres. Adriana Beatriz Barraco, Dominique Edmond Pierre Signora, Gabriel Alberto Chaufan, Jorge Delfín Luna, Gerardo Mario Fiandrino y Carlos Leonel Biliato se realiza autorizándolos expresamente a participar en el directorio de otras sociedades en los términos del art. 273 de la Ley General de Sociedades, debiendo sin perjuicio de ello guardar el estricto nivel de confidencialidad que corresponde en virtud del objeto social de la sociedad.

**PUNTO 10.- ELECCIÓN DE TRES SÍNDICOS TITULARES Y TRES SÍNDICOS SUPLENTES PARA INTEGRAR LA COMISION FISCALIZADORA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

Se aprobó por unanimidad de votos la siguiente conformación de la Comisión Fiscalizadora:

Síndico titular Clase A	CPN GUSTAVO RENÉ CHESTA
Síndico titular Clase B	DR. GONZALO VIDAL DEVOTO
Síndico titular Clase A	CPN GONZALO URIEN BERRI
Síndico suplente Clase A	CPN PATRICIA DORA FANDIÑO
Síndico suplente Clase B	DR. MARCELINO AGUSTIN CORNEJO
Síndico suplente Clase A	DRA. GRACIELA DEL HOYO

Asimismo, se aprobó por unanimidad que el nombramiento de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora se realice autorizando expresamente a los Señores Síndicos a participar de las sindicaturas de otras sociedades en los términos de los artículos 298 y 273 de la Ley General de Sociedades, debiendo sin perjuicio de ello guardar el estricto nivel de confidencialidad que corresponde en virtud del objeto social de la sociedad.

Se dejó constancia que los Síndicos propuestos han manifestado previamente su aceptación al cargo mencionado y que revisten la condición de independientes de acuerdo a los criterios de las Normas de la CNV.

**PUNTO 11.- MODIFICACIÓN DEL ART 7 DEL ESTATUTO SOCIAL.**

Se aprobó por unanimidad de votos: (i) prorrogar hasta el 30 de abril de 2027 el plazo que el artículo 7 del estatuto establece como limitación para la transferencia

de las acciones de la sociedad a terceros, quedando redactado en los siguientes términos: *“Artículo Séptimo: Las acciones no podrán ser transferidas a terceros ajenos a la sociedad hasta el 30 de Abril de 2027, salvedad hecha de transferencias de acciones realizadas por los accionistas de la clase A y B a favor de sus empresas controlantes, controladas o que se encuentren sujetas a un control común. Transcurrido dicho plazo, la transferencia por parte de los accionistas por cualquier causa o título de sus acciones a terceros no accionistas, estará limitada por el derecho de preferencia de los restantes accionistas a adquirir tales acciones conforme las estipulaciones del presente artículo. El accionista que reciba una proposición de un tercero oferente (el “Accionista Vendedor”, la “Proposición del Tercero Oferente” y el “Tercero Oferente”) y desee enajenarlas, tendrá la obligación de ofrecerlas por medio fehaciente a los otros accionistas (los “Accionistas No Vendedores”), indicando el nombre del tercero que hubiese realizado la oferta y las condiciones de transferencia ofertadas por el mismo (la “Oferta del Accionista”). Los Accionistas No Vendedores tendrán la opción de adquirir las acciones del Accionista Vendedor, en los términos de la Oferta del Accionista (sin ninguna modificación en cuanto al plazo, precio, cantidad y toda otra condición de venta incluida en la Proposición del Tercero Oferente), a prorrata de sus respectivas tenencias, o al “Valor de Venta” (igual al valor de la parte proporcional de las Acciones del accionista vendedor calculadas de la siguiente forma será la suma de (i) capital, más (ii) reservas legales y otras reservas, más (iii) resultado neto acumulado total, más (iv) la suma de los flujos de resultados de la cartera al momento de la adquisición, actualizados de conformidad con lo expuesto seguidamente. Cada flujo de resultado se calcula sumando los siguientes ítems: (i) ingresos financieros menos costos de fondeo vinculados a la cartera, teniendo en cuenta la estimación de cancelaciones anticipadas, más (ii) ingresos por servicios menos egresos por servicios, menos (iii) gastos de administración de cartera, menos (iv) costos de riesgo (write-off estimado en el futuro), menos (v) impuestos. Para actualizar cada flujo se debe dividir cada flujo de resultado por un divisor formado por la suma de 1 más una tasa de interés anual adecuada elevada a una potencia igual al número que resulte el cociente de la división entre el número de días del flujo de la cartera desde la fecha de adquisición de las Acciones hasta el momento que se produce este flujo de resultados y trescientos sesenta y cinco). Comunicada la Oferta del Accionista Vendedor a los Accionistas No vendedores, éstos comunicarán al Accionista Vendedor en forma fehaciente y dentro del término de 25 días hábiles siguientes, si ejerce el derecho de preferencia, y (i) de manifestar Los Accionistas NO Vendedores su intención de adquirir las Acciones en los términos de la Oferta del Accionista, las partes deberán proceder en los términos de la Oferta del Accionista; o (ii) de manifestar los Accionistas No Vendedores su intención de no adquirir las acciones al valor de venta, el Tercero Oferente deberá pagar el precio correspondiente, y el Accionista Vendedor deberá transferir sus Acciones dentro del*

*plazo de 25 días hábiles de la determinación del Valor de Venta. Vencido el plazo señalado precedentemente, caducará la Oferta del Accionista y se considerará que los Accionistas No Vendedores han renunciado a la facultad de ejercer el derecho de preferencia. De no ejercer los Accionistas No vendedores el derecho de preferencia, o no concretada la operación en el término fijado en la Oferta del Accionista, el Accionista Vendedor tendrá, por un plazo de 25 días hábiles, la libre disposición de sus Acciones a favor del tercero oferente en las condiciones de la Proposición del Tercero Oferente. Al vencimiento de este último plazo, el Accionista Vendedor no podrá vender sus Acciones sin dar cumplimiento nuevamente a lo aquí dispuesto. La limitación a la transmisibilidad de las acciones deberá inscribirse en las cuentas abiertas en el Registro de Acciones escriturales, sus comprobantes y estados respectivos, conforme a lo establecido en el artículo 214 de la ley N° 19.550.” (ii) autorizar al Directorio para realizar la reforma aprobada en este punto del orden del día (iii) autorizar al Directorio para efectuar las modificaciones que sean necesarias para adecuar dicho texto a las observaciones que eventualmente pudieran realizar los organismos de contralor.*

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11:21 horas.